

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO PARA CENTROS COMUNITARIOS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en donde se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas jurídicas, conforme con el reglamento de Centros de Turismo Comunitario.</p> <p>Los Centros de Turismo Comunitarios deberán estar constituidos como personas jurídicas, debidamente reconocidas por la autoridad pública competente.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los usuarios prestadores de servicios turísticos de la actividad de centro de turismo comunitario para obtener el Certificado de Registro de Turismo en la clasificación y categoría verificada en la inspección, por parte de Quito Turismo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Calificación y clasificación de la actividad turística
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud Registro Turístico Centro Comunitario2. Copia de la "Resolución de la Calidad Comunitaria" expedido por la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política3. Documento que demuestre la personería jurídica de la comunidad4. Nombramiento que acredite la representación del solicitante5. Acta de asamblea general de la comunidad en la que conste que ha decidido registrarse en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, con las firmas de los miembros presentes.6. Estructura orgánica del Centro Comunitario7. Los responsables de los servicios a ofertar en el Centro Turístico Comunitario deberán presentar certificados de capacitación por un mínimo de 40 horas y/o formación profesional sobre turismo.8. Copia legible y actualizada del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con la actividad económica y nombre comercial a registrar.9. Copia legible y actualizada (vigencia 30 días) Certificado de Búsqueda Fonética de no encontrarse registrada el nombre comercial. Dirección Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI): Av. República y Diego de Almagro – Edificio FORUM 1er. Piso. <p>Nota: Se recomienda al usuario consultar en Quito Turismo, la verificación del nombre comercial para evitar la repetición o similitudes con nombres de establecimientos ya registrados.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none">• Ingresar los requisitos generales en las ventanillas de Quito Turismo;• Quito Turismo, realizará la verificación en el establecimiento, donde se informará al usuario sobre la actividad turística, tipo y categoría en la que se registra el establecimiento, de acuerdo al Reglamento de Centros Turísticos Comunitarios.• El usuario podrá retirar el Registro Turístico en Quito Turismo, 10 días posteriores a la emisión del Informe de Verificación de Conformidad. (usuario);• El valor de la Tasa de Turismo, se emite una vez que el establecimiento cuente con las

aprobaciones técnicas de los componentes de la Licencia Metropolitana Unica para el Ejercicio de Actividades Económicas "LUAE". (Quito Turismo- Municipio de Quito);

- Verificar el valor de Tasa de Turismo en la plataforma de consulta municipal:

<https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/MenuIngresosConsulta.aspx>

Este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto. (usuario)

- Retiro de la LUAE en el caso de establecimiento nuevo. (usuario).

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito Turismo
Pasaje OE3G Río Amazonas N51-20 y calle N50B (Antiguo Aeropuerto)
Horario de atención
Lunes a Viernes 08h30 a 17h30

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO III DE LA DESCENTRALIZACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA TURISTICA.
- [97 Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia